



**ANUNCIO
ACUERDO DE GERENCIA**

APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA (1) PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR (GRUPO ECONÓMICO V) – TÉCNICO/A SUPERIOR (LICENCIATURA/GRADO EN INFORMÁTICA-INGENIERÍA INFORMÁTICA), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE PRODETUR MP SAU (OEP 2024).

- Denominación de la plaza: Técnico Grado Superior.
- Número de plazas: Una (1).
- Grupo: V
- Titulación exigida: Licenciatura, Grado en Informática-Ingeniería Informática.
Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.
- Sistema de selección: Oposición Libre.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en las bases generales que rigen los procesos selectivos de turno libre aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2025 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 08 de 14 de enero de 2026

1. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS - OPOSICIÓN LIBRE (máximo 30 puntos)

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.1. Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una prueba tipo **test** con **90 preguntas – más 5 preguntas de reserva**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las **materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas)** del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **110 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
RElp1FCRYiPKJEsUETIH1Q==	Firmado	09/06/2026 13:39:12
Firmado Por Amador Sanchez Martin	Página	1/7
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RElp1FCRYiPKJEsUETIH1Q%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





- Aplicación de la regla del tercio en el primer ejercicio.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

1.2. Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en **desarrollar por escrito**, de forma legible por el Tribunal, **tres (3) temas del Grupo II (Materias Específicas)** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: La capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

En cada tema, como mínimo se ha de alcanzar una calificación mínima de **4 puntos**, y la media entre todas las calificaciones conseguidas, será, como mínimo, de **5 puntos**.

1.3. Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al **Grupo II (Materias Específicas)** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo máximo de **3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Código Seguro De Verificación	RElp1FCRYiPKJEsUETIH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:12
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RElp1FCRYiPKJEsUETIH1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

2. PUNTUACIÓN FINAL.

Tal y como recoge la cláusula SEXTA apartado 6.6 de las Bases Generales, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por las personas aprobadas en todos y cada uno de los ejercicios, dividido por el número de ejercicios.

En el supuesto en que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo al sexo más subrepresentado en la categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria.

GRUPO I MATERIAS COMUNES

- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura. Sus Garantías.
- La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- Los órganos de constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. EL Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. EL Gobierno. EL Poder Judicial. EL Tribunal de Cuentas. EL Defensor del Pueblo.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- El Régimen Local Español. La Administración Local en la Constitución de 1978. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.
- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.
- Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
- PRODETUR MP SAU. Personalidad Jurídica y Organización
- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	RElp1FCRYiPKJEsUETIH1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:12	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RElp1FCRYiPKJEsUETIH1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



12. Protección y tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con los principios y garantías previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
13. Los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.
14. La administración electrónica del sector público. Contratación electrónica.
15. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales.
16. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
17. La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.
18. Firma electrónica. Especial referencia a los dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica (Ley 59/2003, de 19 de diciembre).

GRUPO II
MATERIAS ESPECÍFICAS

19. El ordenador personal. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
20. Hardware de los servidores y equipamiento central.
21. Virtualización de infraestructura de servidores. Tipos de virtualización.
22. Cloud Computing: Nubes privadas, públicas e híbridas.
23. Almacenamiento de datos: arquitectura, tipos, componentes, protocolos, gestión y administración.
24. La movilidad en el puesto de trabajo: dispositivos móviles. Los dispositivos personales en entornos corporativos (BYOD)
25. Sistemas de trabajo colaborativo. El teletrabajo.
26. El centro de procesamiento de datos. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Sistemas de alta disponibilidad y balanceo de carga. Recuperación ante desastres.
27. Evaluación y monitorización del rendimiento de sistemas, infraestructuras y servicios. Gestión de la capacidad.
28. Redes de comunicaciones. Interconexión de redes. Redes inalámbricas. Servicios LAN y WAN.
29. Redes de datos locales. Tipología. Medios de transmisión guiados y no guiados (inalámbricos): tipos y parámetros significativos.
30. Elementos de cableado estructurado y elementos de comunicación e interconexión. Router, hub, switch y cortafuegos: configuración, características y diferencias. Puntos de acceso inalámbricos wifi.
31. Redes inalámbricas. Protocolos. Características funcionales y técnicas. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad.
32. Administración de redes locales. Gestión de usuarios y dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP, SSH
33. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. Internet de las Cosas (IoT).
34. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos. Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Código Seguro De Verificación	RElp1FCRYiPKJEsUETIH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:12
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RElp1FCRYiPKJEsUETIH1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





35. La red Internet y los servicios básicos. Navegadores y sus protocolos, plugins y extensiones. Configuración de conexión a red. Proxys. El protocolo HTTP/S: versiones y características.
36. Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.
37. Sistemas operativos Linux, Unix y otros. Características técnicas, funcionales y de administración.
38. Conceptos y fundamentos de los sistemas operativos Windows. Características técnicas, funcionales y de administración.
39. Sistemas de directorio: Microsoft Active Directory
40. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
41. Administración del Sistema operativo y software de base del puesto de trabajo Windows.
42. Instalación, configuración y mantenimiento del puestos de trabajo. Protocolos de actualización.
43. Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de atención al usuario.
44. Mantenimiento de equipos servidores, infraestructuras de comunicaciones. Tipos de mantenimiento. Gestión de incidencias.
45. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Herramientas para la ciberseguridad. Gestión de incidentes. Informática forense. Respaldo y continuidad. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.
46. Medidas de seguridad en el puesto de trabajo.
47. Auditoría Informática: objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares. Auditoría del ENS y de protección de datos. Auditoría de seguridad física.
48. Software de código abierto. Software libre. Modelo de desarrollo basado en código abierto. Tipos de licencias.
49. Gestores de bases de datos relacionales y no relacionales. Su administración.
50. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.
51. Diseño de bases de datos. Modelado de datos y metodologías. El modelo lógico relacional. El modelo entidad relación.
52. La concurrencia de acceso y mecanismos de resolución de conflictos en la base de datos. Procedimientos almacenados, eventos y disparadores.
53. Herramientas de trabajo colaborativo. Sistemas de videoconferencia.
54. Sistemas de mensajería. Conceptos, protocolos, servicios.
55. Herramientas clientes de correo electrónico. Exchange/Outlook. Gmail.
56. Aplicación del workflow en las Administraciones Públicas: Registro de Entrada/Salida. Gestión de expedientes y tramitación electrónica.
57. Microsoft Office 365
58. Canva
59. TeamViewer, AnyDesk
60. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidades básicas.
61. Sistemas de gestión documental.
62. E-learning: Conceptos, herramientas, metodología.
63. Factura electrónica.
64. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones. Análisis y gestión de riesgos.
65. Metodologías ágiles de diseño y desarrollo de aplicaciones. Definición de historias de usuario, pila de productos, sprints. Elaboración de prototipos en el desarrollo de aplicaciones, casos de usos.

Código Seguro De Verificación	RElp1FCRYiPKJEsUETIH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:12
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RElp1FCRYiPKJEsUETIH1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





66. Estrategias de determinación de requerimientos: entrevistas, derivación de sistemas existentes,. La especificación de requisitos de software.
67. La accesibilidad, usabilidad y experiencia de usuario en las aplicaciones.
68. La calidad del software y su medida.
69. Herramientas de soporte al desarrollo de aplicaciones. Repositorios. Generación de Código y documentación. Control de versiones.
70. Métodos y estrategias de prueba del software. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos, de integración continua.
71. Despliegue de aplicaciones y estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Transferencia de conocimiento técnico y formación de usuarios.
72. Características técnicas de los lenguajes y paradigmas actuales de programación.
73. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.
74. Lenguaje PHP.
75. Lenguaje de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Estructura de un programa.
76. Desarrollo de software: diseño y análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos. Arquitectura de Objetos distribuidos. Patrones de diseño.
77. Aplicaciones web. Diseño web multiplataforma, multidispositivo, responsive.
78. Arquitectura de sistemas cliente-servidor, multicapas. Componente Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes.
79. Arquitectura de servicios web. estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad.
80. Seguridad a nivel de aplicación: protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuarios. Control de intrusión.
81. Modelo de desarrollo de aplicaciones basado en contenedores y microservicios. Arquitectura y soluciones. Despliegue, monitorización y escalado.
82. La arquitectura Java EE. Arquitectura. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos. Productos y herramientas. Persistencia. Seguridad. Evolución.
83. Java. Patrones de diseño. Spring, WS SOAP, Rest.
84. Servidores web: Apache y Tomcat.
85. Sistemas de gestión de contenidos para la web. Conceptos, tipos, evolución.
86. Sistemas de gestión de contenidos para la web. Drupal: site-building y desarrollo de módulos.
87. Posicionamiento Web. SEO.
88. Búsqueda de información: robots, spiders, otro Posicionamiento y buscadores (SEO).
89. Redes sociales: Gestión de cuentas y perfiles corporativos. Gestión de la reputación social y planes de contingencia.
90. La web 2.0: Blogs, wikis, redes sociales, Long tail.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia de PRODETUR MP SAU, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que

Código Seguro De Verificación	RELplFCRYiPKJEsUETIH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:12
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RELplFCRYiPKJEsUETIH1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia de PRODETUR MP SAU, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Amador Sánchez Martín
Gerente

Código Seguro De Verificación	RElplFCRYiPKJEsUETIH1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:12	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RElplFCRYiPKJEsUETIH1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

